



**SINDICATOS DE TRABAJADORES/AS DE LA ENSEÑANZA DE ARAGÓN**

C/ Valentín Cardenera, 3 - 22003 HUESCA .Tel. 974 24 04 56 [sindicatohuste@gmail.com](mailto:sindicatohuste@gmail.com)

Paseo Fernando el Católico 29, 1º I - 50006 ZARAGOZA. Tel. 976 55 26 69 [zaragozastea@gmail.com](mailto:zaragozastea@gmail.com)

C/ San Andrés, 23, 2º izda - 44001 TERUEL. Tel. 978 60 27 95 [steateruel@gmail.com](mailto:steateruel@gmail.com)

<http://www.stea.es>

## **AMENAZA DE DESPIDO MASIVO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS:**

**El Secretariado de la Confederación Intersindical reunido ayer, 11 de mayo, acordó iniciar un proceso de movilizaciones en defensa de los empleados públicos que ocupan plazas de interinidad**, ante la amenaza que supone el artículo 19 del Proyecto de Presupuestos Generales de Estado (PGE) a los mismos ([ver comunicado DESPIDOS MASIVOS](#)). **Por el momento**, y aprovechando las Marchas por la Dignidad ya convocadas en Madrid para el 27 de mayo, y una **concentración de personal interino legalizada ya para ese día** – reivindicando el acceso diferenciado- se reconducirán incluyendo la cuestión de los PGE. En los próximos días se decidirán nuevas actuaciones para todo el sector público, de las que os iremos informando.

Desde que se conoció el asunto, la Confederación Intersindical ha contactado con diversos grupos parlamentarios transmitiendo nuestra inquietud para que presenten enmiendas en la tramitación de los PGE.

Los PGE van a pasar del Congreso al Senado –donde el PP goza de mayoría absoluta-, pero la última palabra la tiene el Congreso –donde el PP no goza de mayoría absoluta- ya que del Senado volverán al Congreso. Se estima en torno a un mes de tramitación.

**Por otro lado desde nuestra Confederación en su día ya se criticó el “Acuerdo para la Mejora del Empleo Público”** suscrito en su día por Cristóbal Montoro y las organizaciones sindicales CSIF, CC.OO. y UGT.

La crítica fue fundamentalmente porque es un acuerdo que **continúa permitiendo los recortes** al permanecer la tasa de reposición en solo el 50 % en algunos sectores de la Administración (así no se reponen más que la mitad de las jubilaciones), y en segundo lugar porque **no ataba bien la forma que se realizarían las oposiciones masivas** anunciadas a bombo y platillo por Montoro y dichas organizaciones sindicales, que **firmaron un “cheque en blanco”**. Siendo el artículo 19 la transposición de dicho acuerdo a los PGE. ([Acuerdo para la mejora del empleo público](#)), en el apartado cuarto de

dicho acuerdo se incluye expresamente que se le dará traslado a los PGE.

**Desde nuestra organización exigimos a los tres sindicatos firmantes que se retiran del acuerdo del 29 de marzo y se sumen a un frente sindical unido** en defensa de los intereses de los empleados públicos con contratos de interinidad, ya sean personal laboral, funcionario, estatutario o trabajadores de empresas públicas.

### **Concreciones Sobre Docentes Interinos:**

**La contratación de personal interino en los PGE se quiere limitar a sectores o puestos esenciales o prioritarios, facilitando la destrucción de empleo público en el resto** –recordamos que según el acuerdo del 29 de Marzo continúa en buena parte de la administración la tasa de reposición en el 50 %-, no entendemos cómo los sindicatos pueden ratificar la continuación de los recortes.

**Educación se encuentra encuadrado expresamente como sector prioritario o esencial, así que se permite la contratación de funcionarios interinos. Pero existe una limitación en el artículo 19 apartado DOS a la duración de los contratos o nombramientos a tres años**, y literalmente dice “sin que puedan encadenarse sucesivos contratos o nombramientos con la misma persona por un período superior a tres años” ([artículo 19, en apartado DOS , está en la página 3](#)).

Los contratos como funcionarios interinos entre los docentes son por curso, y cada curso son cesados y vueltos a nombrar ocupando plazas estructurales –quienes están más arriba en las listas se entiende-, **en ese sentido el contrato es nuevo cada curso, pero podría entenderse que es un “fraude de ley” y que en realidad en una concatenación de contratos** al no haber entre los mismos un lapso de tiempo importante. En consecuencia, el artículo 19 podría aplicarse a las profesoras y profesores interinos.

Os informaremos tan pronto tengamos más novedades tanto sobre la **tramitación en el Senado** de los PGE como de las **movilizaciones que se convoquen**.

Saludos.